

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 1° de abril de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas el día de hoy, en el Diario Oficial, son las siguientes:

- Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, norma que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.
- Decreto Supremo N° 013-2020-SA, norma que establece medidas para asegurar la continuidad de las acciones de prevención, control diagnóstico y tratamiento del coronavirus - COVID-19 en el ámbito del sector de salud.
- Decreto de Urgencia N° 034-2020, norma que permite a los afiliados del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), por única vez, retirar hasta S/ 2,000.00 de su Cuenta Individual de Capitalización (CIC), siempre que, hasta el 31 de marzo de 2020, no cuenten con acreditación de aportes previsionales obligatorios a la referida cuenta, por al menos seis (6) meses consecutivos.

Los afiliados al SPP que cumplan con el requisito antes señalado pueden presentar su solicitud ante su Administradora Privada o Fondo de Pensiones - AFP de manera remota o utilizando los canales establecidos por la AFP.

La AFP debe poner a disposición el pago de S/ 2,000.00 en el mes de abril. Si la CIC cuenta con un monto menor a S/ 2,000.00, la AFP debe poner a disposición del afiliado, el íntegro de dicha cuenta, en el mes de abril.

La norma estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.